



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165  
Teléfono: 051-369609

N° 0140-2020-DRS-PUNO-DIREMID



*[Signature]*  
EDDY FLORES PAREDES  
Director de Control y Vigilancia Sanitaria  
C.O.P. 12689  
DIRESA - PUNO

## Resolución Administrativa

Puno, 22 de Junio del 2020

Visto: El expediente N° 646 del 27 de Mayo del 2020, presentado por el Químico Farmacéutico **JUDITH QUISPE APAZA** con **CQFP N° 21950**, de la **BOTICA AREQUIPA** cuya Propietaria es **LUISA ELIZABETH QUISPE BUSTINZA**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 10022965170**, sito en el Jr. Independencia N°300, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, Región Puno, sobre Registro de **RENUNCIA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto, el Químico Farmacéutico **JUDITH QUISPE APAZA** con **CQFP N° 21950**, solicita registro de **RENUNCIA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA**, cuyo cargo fue comunicado mediante **Resolución Administrativa N° 0029-2020-DRS-PUNO-DIREMID** de fecha **14 de Enero del 2020**, en el horario de labor de **lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 horas**;

Que, habiendo sido evaluada la documentación presentada por el Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, se concluye que el expediente se encuentra conforme según los requisitos previstos en la norma vigente, el mismo que se acredita a folios quince en el informe de evaluación N° 26-2020 de fecha 03 de Junio del 2020 del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, por lo que es procedente registrar la renuncia a la Dirección Técnica;

Que, atendiendo a lo solicitado al Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, en aplicación al título III, artículo 16°, del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA y Decreto Supremo N° 016-2019-SA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 29459 "Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones



//..

conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

A propuesta del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos y visto bueno de la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Registrar **LA RENUNCIA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del Químico Farmacéutico **JUDITH QUISPE APAZA** con **CQFP N° 21950**, en la **BOTICA AREQUIPA**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 10022965170**, sito en el Jr. Independencia N°300, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, Región Puno, en el **horario de labor de lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 horas**;

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa al interesado y a la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Artículo 3°.-** Disponer, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**

